

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Lutegart Servicios, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 20 de noviembre de 2009.—
El secretario judicial (firmado).

(03/40.739/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 34 DE MADRID

EDICTO

Don José Luis Sanz Hernández, secretario de apoyo de lo social del número 34 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña María Teresa Merino Callejo, doña María García Gallego, don Carlos Serrano González y don David Pérez Grande Caballero, contra "Arayda Tapizados, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número 1.392 de 2009, se ha acordado citar a "Arayda Tapizados, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de enero de 2010, a las dieciséis y diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 34, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Arayda Tapizados, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 18 de noviembre de 2009.—
El secretario judicial (firmado).

(03/40.751/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 35 DE MADRID

EDICTO

Doña Gloria Morchón Izquierdo, secretaria sustituta de lo social del número 35 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones número 997 de 2009, que se siguen en este Juzgado a instancias de don José Salvador Loza Guandique, contra "Slima & Paint, Sociedad Limitada", en reclamación por

cantidad, se ha dictado auto de desistimiento, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente.

Auto

En Madrid, a 18 de noviembre de 2009.

Parte dispositiva:

Así por este auto digo: Se tiene por desistido a don José Salvador Loza Guandique de su demanda, y una vez firme esta resolución sin más trámite archívese.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, José Antonio Capilla Bolaños.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Slima & Paint, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

En Madrid, a 18 de noviembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/39.446/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 35 DE MADRID

EDICTO

Doña Pilar Varas García, secretaria sustituta de lo social del número 35 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones número 999 de 2009, que se siguen en este Juzgado a instancias de don José Salvador Loza Guandique, contra "Slima & Paint, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, se ha dictado auto de desistimiento, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente.

Auto

En Madrid, a 18 de noviembre de 2009.

Parte dispositiva:

Así por este auto digo: Se tiene por desistido a don José Salvador Loza Guandique de su demanda, y una vez firme esta resolución sin más trámite archívese.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, don José Antonio Capilla Bolaños.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Slima & Paint, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

En Madrid, a 18 de noviembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/39.443/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 35 DE MADRID

EDICTO

Doña Gloria Morchón Izquierdo, secretaria sustituta de lo social del número 35 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones número 693 de 2009, que se siguen en este Juzgado a instancias de doña Azucena Portero López, contra "Limpiezas Principado, Sociedad Limitada", en reclamación por cantidad, se ha dictado auto de desistimiento, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente.

Auto

En Madrid, a 30 de octubre de 2009.

Parte dispositiva:

Así por este auto digo: Se tiene a la parte actora por desistida de su demanda, y archívese el procedimiento sin más trámite una vez firme esta resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo social, en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, don José Antonio Capilla Bolaños.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Limpiezas Principado, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

En Madrid, a 19 de noviembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/39.444/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 37 DE MADRID

EDICTO

Doña Blanca Galache Díez, secretaria de lo social del número 37 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Pilar Fernández Gómez, contra "Anyco Gestión, Sociedad Limita-

da”, y comunidad de propietarios calle Agulafuente, en reclamación por despido, registrado con el número 1.259 de 2009, se ha acordado citar a “Anyco Gestión, Sociedad Limitada” y comunidad de propietarios calle Agulafuente, a fin de que comparezcan el día 26 de enero de 2010, a las diez y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 37, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Anyco Gestión, Sociedad Limitada” y comunidad de propietarios calle Agulafuente, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 19 de noviembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/40.520/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MÓSTOLES

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 495 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Rubén Santín López, contra la empresa “Carpintería Linares Decoración e Interiorismo, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Estimando la demanda interpuesta por don Rubén Santín López y don Mario Solís Teno, contra “Carpintería Linares Decoración e Interiorismo, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, debo declarar y declaro improcedente el despido de que fueron objeto los actores el día 19 de enero de 2009, y declaro extinguida desde esta fecha la relación laboral que vinculaba a las partes, condenando a la demandada a abonar al demandante señor Santín López una indemnización en cuantía de 4.001,29 euros, así como al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha de despido (16 de enero de 2009) hasta la fecha inmediatamente anterior a aquélla en la que empezó a trabajar para una nueva empresa, es decir hasta el 2 de agosto de 2009, a razón de 50,81 euros/día; y al señor Solís Teno una indemnización de 6.484,73, así como los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (16 de enero de 2009) hasta la fecha

de esta resolución, a razón de 44,34 euros/día.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades del Fondo de Garantía Salarial en virtud del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese a las partes esta sentencia, haciéndoles saber que frente a la misma pueden interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, anunciándolo por comparecencia o por escrito ante este Juzgado de lo social número 1 de Móstoles dentro de los cinco días siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente, si es empresario y no goza del beneficio de justicia gratuita, consignar en la cuenta corriente número 2850, que este Juzgado tiene abierta en “Banesto” con el nombre de “Cuenta de depósitos y consignaciones”, la cantidad objeto de condena. También deberá acreditar, al tiempo de anunciarlo o en el momento de interponerlo o al tiempo de personarse en la Secretaría de la Sala de lo social, el haber depositado en dicha cuenta la suma de 150,25 euros. Todo ello según lo dispuesto en los artículos 188 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Carpintería Linares Decoración e Interiorismo, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 17 de noviembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/39.967/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MÓSTOLES

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 366 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Petrisor Marine Draganescu, contra la empresa “Ega System, Sociedad Limitada”, sobre extinción, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Desestimando la demanda interpuesta por don Petrisor Marine Draganescu, contra “Ega System, Sociedad Limitada”, en reclamación de extinción de la relación laboral, debo absolver y absuelvo a la empresa demandada de las peticiones deducidas en su contra.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal

Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Advuértase igualmente a la recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en “Banesto”, sucursal 1096, de paseo de Goya, número 2, de Móstoles, a nombre de este Juzgado con el número 2851, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad consignar en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta en “Banesto” a nombre de este Juzgado con el número 2850, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, a la recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Ega System, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 11 de noviembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/39.968/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MÓSTOLES

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 296 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Mónica Pérez de la Haza, contra la empresa “Industrias Masterplás, Sociedad Limitada”, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 17 de noviembre de 2009 auto, cuya parte dispositiva dice así:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “Industrias Masterplás, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 8.550,30 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.